



COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS



DECLARANTE

Nombre y apellidos o razón social (*)		NIF, CIF o equivalente (*)	
Representante: nombre y apellidos		NIF o equivalente	
Domicilio a efectos de notificación: nombre de la vía (*)		Número o km (*)	Código postal (*)
Municipio (*)	Provincia (*)	País (*)	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (recomendable)	
Comunicación complementaria (*): En caso afirmativo: fecha de presentación de la inicial y/o anterior			
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Nombre de la vía (*)	Número(*)	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Código postal
Núcleo urbano, barrio	Referencia catastral (*)					
Descripción de las obras o instalaciones, coincidente con licencia en vigor						
Descripción del estado actual de las obras y causa justificada de la prórroga						
Expediente de licencia / fecha presentación declaración responsable (*):			Actuación afectada por expediente disciplinario u orden de ejecución (*):			
Fecha de notificación de la licencia			Plazo de ejecución (*)		Fecha final de obra (*)	
					Presupuesto de ejecución material (*)	

DATOS COMUNICADOS

Nuevo plazo para iniciar las obras	Nueva fecha de inicio de obras	Nuevo plazo para finalizar las obras	Nueva fecha final de obra

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con X la casilla correspondiente)

CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Carta de pago de la tasa por licencia urbanística de obra.
 Fotografías de situación de las obras, mostrando el cartel identificador y descriptivas del estado actual

CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

En caso de obras con proyecto:

- Certificado del director de obra, descriptivo del estado actual de ejecución y de las obras pendientes de ejecutar, así como justificativo del nuevo plazo de prórroga.
 Certificado del director de obra, acreditativo de la conformidad de la licencia en vigor con la ordenación urbanística.

En caso de obras sin proyecto, con intervención de técnico:

- Informe firmado por técnico competente, descriptivo del estado actual de ejecución y de las obras pendientes de ejecutar, así como justificativo del nuevo plazo de prórroga.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR (marcar con X la casilla correspondiente)

Si	No	Num contenedores	M2 ocupados	De acera	De aparcamiento	De otros (describir)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Fechas de ocupación:						
Del		al		num días	Del	
					al	
						num días

COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA (marcar con X la casilla correspondiente)

El / la abajo firmante declara ser ciertos los datos que constan en el presente documento. Comunica a la Gerencia de Urbanismo la prórroga del plazo señalado en el apartado de datos comunicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 60/2010, Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, así como el artículo 4.19 del Plan General (PGOU98).

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de las potestades de comprobación e inspección posterior por parte de la administración municipal.

(*) En _____, a _____ de _____ de _____ Fdo: _____

El Ayuntamiento de Almería, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, pudiendo tramitar los expedientes administrativos y llevar a cabo las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad, con el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <http://almeriaciudad.es/privacidad>

NOTA INFORMATIVA:

1. El artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
2. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".
3. Son obligatorios los campos señalados con asterisco (*) y todos los de firma.
4. Únicamente se podrán ejecutar las obras amparadas por la licencia en vigor, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cualquier modificación que se pretenda introducir requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Con independencia de su registro electrónico o presencial, toda la documentación (original o copia, respectivamente), deberá presentarse en soporte digital, en formato pdf.
2. Todos los documentos gráficos de planos, incluso los acotados, incluirán la escala gráfica.

NORMATIVA DE APLICACIÓN**1. Artículo 169 bis LOUA introducido por D2/2020:**

Ap 5. Serán objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

...

c. Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

2. Artículo 22 RDU (D 60/2010):

Ap 2. 2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3. Artículo 4.19 PGOU98:

Ap 2. El plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de la del correspondiente permiso de inicio. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de la licencia en vigor para un nuevo plazo, no superior al inicialmente acordado.

Ap 3. El plazo máximo para finalizar las obras será de 36 meses desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia, o la de del correspondiente permiso de inicio. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de la licencia en vigor para un nuevo plazo, no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Ap 4. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen sus plazos respectivos.